



# **INFORMACIÓN EXÓGENA DIAN 2022**

**Resoluciones No 124 de 2021 y 52  
de 2023**

# Temario

## Información Exógena

- Aspectos generales de la información exógena
- Obligados a presentar y calendario de presentación
- Información a reportar
- Preparación de la información (Incluye las nuevas disposiciones)
- Manejo prevalidador suministrado por DIAN
- Cargue información en el portal DIAN
- Sanciones y recomendaciones

# Aspectos Generales

## ¿Qué es Información Exógena?

Conjunto de datos que las personas Naturales y Jurídicas deben presentar periódicamente a la DIAN según resolución expedida por el Director General, sobre las operaciones con sus clientes, proveedores, cuentas por cobrar, por pagar, entre otras.



<https://concepto.de/excel/>



<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ExogenaTributaria/Prevalidadores/Paginas/default.aspx>

## ¿Qué se debe presentar?

Los archivos XML generados a través del Prevalidador Tributario, el cual puede descargarse de manera gratuita en el portal de la DIAN, o mediante archivos XML que cumplan con la estructura exigida.

# Aspectos Generales

## ¿Cuándo debe emitirse la resolución?

El parágrafo 3 del artículo 631 del E.T. modificado por el artículo 139 de la Ley 1607 de 2012, menciona que la resolución que obliga a entregar información exógena debe expedirse, por lo menos con dos meses de anterioridad al último día del año gravable anterior al cual se solicita la información.



Concepto	Código	Descripción	Monto	Fecha	Estado	Tipo	Valor	Fecha	Estado	Tipo	Valor	Fecha	Estado	Tipo	Valor
Impuesto sobre el Valor Agregado	0000	Impuesto sobre el Valor Agregado	11.188	2015-12-31	001	000	11.188	2015-12-31	001	000	11.188	2015-12-31	001	000	11.188
Impuesto sobre la Renta	0000	Impuesto sobre la Renta	11.188	2015-12-31	001	000	11.188	2015-12-31	001	000	11.188	2015-12-31	001	000	11.188

# Obligados a presentar

Art. 1 d) Personas naturales y asimiladas que **durante el año 2021 o 2022, hayan obtenido ingresos brutos superiores a \$500.000.000**; y que la suma de los Ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales durante el año 2022, superen los \$100.000.000.

Incluye los del Régimen SIMPLE que durante el año 2021 o 2022, hayan obtenido ingresos brutos superiores a \$500.000.000.

Reportan: 1001 Pagos y retenciones

1005 y 1006 IVA e INC

1008 Cuentas por cobrar

1647 Ingresos para terceros

1004 Descuentos tributarios

2275 INCRNGO

1003 Retenciones que

1009 Pasivos

1011 y 1012 Renglones declaración

2276 Rentas de trabajo y pensiones

# Obligados a presentar

Art. 1 e) Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas que en el año gravable 2021 o en el año gravable 2022 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).

Reportan: 1001 Pagos y retenciones  
1007 Ingresos  
1008 Cuentas por cobrar  
1647 Ingresos para terceros  
1004 Descuentos tributarios  
2275 INCRNGO

1003 Retenciones que les practicaron.  
1005 y 1006 IVA e INC  
1009 Pasivos  
1011 y 1012 Renglones declaración  
2276 Rentas de trabajo y pensiones  
1010 Socios o accionistas

# Obligados a presentar

Art. 1 f) Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable 2022 (reportan información respecto de rentas de capital y rentas no laborales – par. 3).

Reportan: 1001 Pagos y retenciones  
1647 Ingresos para terceros  
1004 Descuentos tributarios  
1010 Socios y accionistas

1011 y 1012 Renglones declaración  
2276 Rentas de trabajo y pensiones  
2275 INCRNGO

# Obligados a presentar

Art. 1 h) Personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como consorcios, uniones temporales, contratos de mandato, administración delegada, contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas.

Reportan: 5247 Pagos y retenciones

5248 Ingresos

5251 Cuentas por cobrar

1647 Ingresos para terceros

5249 y 5250 IVA e INC

5252 Pasivos

2276 Rentas de trabajo y pensiones

# Obligados a presentar

Art. 1 a) Las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales.

Relación anual de contratos vigentes (1159),  
Pagos o abonos en cuenta y retenciones (1001),  
Rentas de trabajo (2276)

Cuantías menores \$100.000 (pagos)

# Obligados a presentar

Art. 1 b) Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras.

Reportan información de cuentas corrientes y/o ahorros (mensual- saldos, movimientos, promedio)- 1019; Información de CDT y otros títulos (mensual)- 1020; Consumos TC (anual)- 1023, Ventas a través de TC (anual)- 1024, Préstamos otorgados (anual)- 1026.

# Obligados a presentar

Art. 1 c) Bolsas de valores y comisionistas de bolsa.

Reportan : Formato 1041 Adquisiciones, enajenaciones y comisiones de cada comisionista de bolsa.

Formato 1042 Tercero que efectuó operaciones a través de comisionistas

Art. 1 i) Entes públicos del Nivel Nacional y Territorial del orden central y descentralizado contemplados en el artículo 22 del Estatuto Tributario, no obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio.

Reportan: 1001 Pagos. 1009 Pasivos. 1011 y 1012. 2279 CUIN.

# Obligados a presentar

Art. 1 g) Establecimientos permanentes de personas naturales no residentes y de personas jurídicas y entidades extranjeras.

Reportan: 1001 Pagos. 1003 Retenciones que les practicaron. 1007 Ingresos. 1005 y 1006 IVA. 1008 CXC. 1009 Pasivos. 1647 ingresos para terceros. 1011 y 1012. 1004 DT. 2275 INCR. 2276.

Art. 1 j) Secretarios Generales o quienes hagan sus veces de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Nacional.

**Formato 1056 Pagos a terceros y retenciones**

# Obligados a presentar

Art. 1 k) Obligados a presentar estados financieros consolidados (inversiones en subsidiarias)

## **Formatos**

**1034 Información de los estados financieros consolidados (cifras)**

**1035 Información de las entidades subordinadas o controladas nacionales**

**1036 Información de las entidades subordinadas o vinculadas del exterior**

# Obligados a presentar



Art. 1 l) Las Cámaras de Comercio

- 1038 v6 sociedades creadas
- 1039 v6 sociedades liquidadas



Art. 1 m) Registraduría Nacional del Estado Civil

- 1028 v7 personas fallecidas



Art. 1 n) Notarios - operaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones

- 1032 v9 enajenación de bienes o derechos



Art. 1 s) Entidades que otorguen, cancelen o suspendan personerías jurídicas.

# Obligados a presentar



Art. 1 o) Personas o entidades que elaboren facturas de venta o documentos equivalentes

- 1037 v7 trabajos realizados



Art. 1 p) Alcaldías, Distritos y Gobernaciones

- 1480 v9 información impuesto vehículos
- 1481 v10 información sobre ICA



Art. 1 q) Autoridades catastrales;

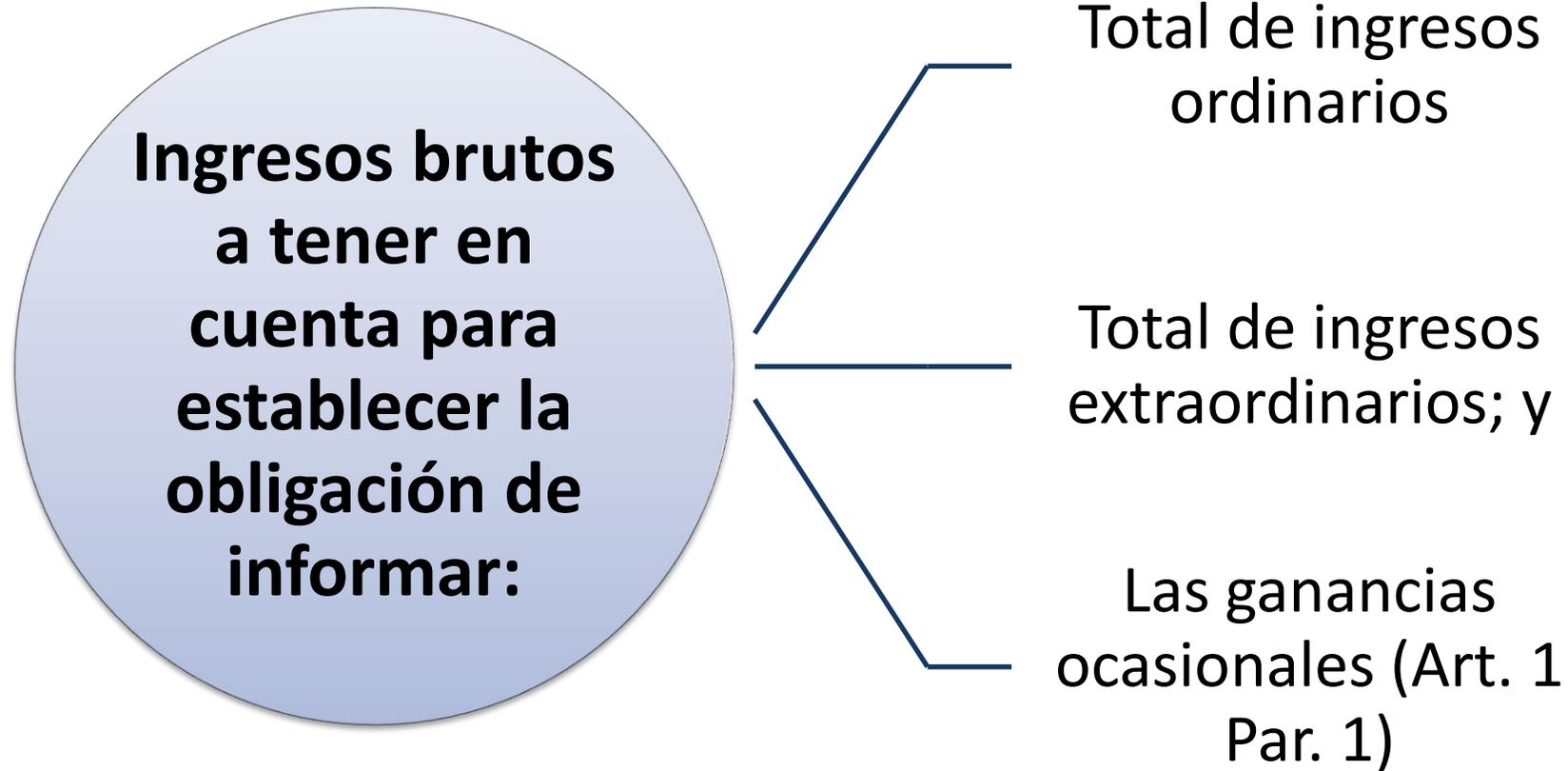
- 1476 v10 registros catastrales e impuesto predial



Art. 1 r). Responsables del Impuesto Nacional al Carbono.

- 2574 v1 información por no causación del IN Carbono

# Obligados a presentar



# Obligados a presentar

Los que cancelen su **RUT** o terminen sus actividades durante el año 2022  
¿Reportan?

**Art 1. Par. 2. No estarán obligadas a presentar** la información que establece la presente Resolución **las personas naturales** y sus asimiladas, **las personas jurídicas** y sus asimiladas y, demás entidades **que durante el año gravable 2022 adelanten el trámite de cancelación del Registro Único Tributario - RUT** de oficio o a solicitud de parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.6.1.2.18. y siguientes del Decreto 1625 de 2016.

En el caso de que la cancelación del RUT corresponda a un contrato de colaboración empresarial, las operaciones del contrato deberán ser informadas a nombre propio por los partícipes ocultos, consorciados, unidos temporalmente, mandantes, contratantes, asociados, ventures o demás partes de los contratos.

# Obligados a presentar

¿Qué gastos y compras deben reportar las personas naturales?

Las personas naturales y asimiladas obligadas a suministrar información, deberán hacerlo sobre las rentas de capital y las renta no laborales (Art. 1 Par. 3).

Se excluyen gastos personales, rentas laborales, rentas de pensiones y rentas de dividendos.

# Calendario grandes contribuyentes

<b>ÚLTIMO DÍGITO</b>	<b>FECHA</b>
1	02 de Mayo de 2023
2	03 de Mayo de 2023
3	04 de Mayo de 2023
4	05 de Mayo de 2023
5	08 de Mayo de 2023
6	09 de Mayo de 2023
7	10 de Mayo de 2023
8	11 de Mayo de 2023
9	12 de Mayo de 2023
0	15 de Mayo de 2023

# Calendario otros

ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA
01 a 05	16 de Mayo de 2023
06 a 10	17 de Mayo de 2023
11 a 15	18 de Mayo de 2023
16 a 20	19 de Mayo de 2023
21 a 25	23 de Mayo de 2023
26 a 30	24 de Mayo de 2023
31 a 35	25 de Mayo de 2023
36 a 40	26 de Mayo de 2023
41 a 45	29 de Mayo de 2023
46 a 50	30 de Mayo de 2023
51 a 55	31 de Mayo de 2023
56 a 60	01 de Junio de 2023
61 a 65	02 de Junio de 2023
66 a 70	05 de Junio de 2023
71 a 75	06 de Junio de 2023

76 a 80	07 de Junio de 2023
81 a 85	08 de Junio de 2023
86 a 90	09 de Junio de 2023
91 a 95	13 de Junio de 2023
96 a 00	14 de Junio de 2023

# Formato 1010 – socios y accionistas

## **Socios, accionistas, comuneros, cooperados o asociados (art. 16)**

**Formato 1010 V8** - Las personas jurídicas y sus asimiladas con ánimo de lucro, las cooperativas y los fondos de empleados, obligadas a reportar (**personas naturales no reportan este formato**).

Apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección, país y **porcentaje de participación** de cada una de las personas o entidades que sean **socias, accionistas, comuneros, asociados y/o cooperados** de la respectiva entidad, que posean acciones y/o aportes **con indicación del valor patrimonial a 31 de diciembre superior a una cuantía superior a \$3.000.000**, y el valor porcentual de participación.

**Información diferente a la del RUB, aquí se reportan accionistas, en el RUB beneficiarios finales.**

## Formato 1010 – socios y accionistas

El valor a reportar por acciones, aportes o derechos sociales poseídos en cualquier clase de sociedad o entidades corresponderá al valor *nominal del* total de la inversión, aporte o derecho social ~~efectuado y acumulada~~ a 31 de diciembre del año a reportar.

**El valor de las participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles durante el período, y el valor del fondo para la revalorización de aportes que fue pagado o abonado en cuenta al cooperado en el caso de las cooperativas y/o asociado en el caso de los fondos de empleados,** se reportan en el formato 1001 - *Pagos y abonos en cuenta y retenciones practicadas.*

# Terceros del exterior (todos)



En la identificación se reporta el número, código o clave de identificación fiscal tributaria, tal como figura en el registro fiscal del país de residencia o domicilio, con tipo de documento 42.



Cuando en el país no se utilice número, código o clave fiscal, se informará con identificación 44444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43.



Los campos dirección, departamento y municipio no deben registrarse.



## Información de pagos o abonos en cuenta y retenciones en la fuente practicadas

### *Formato 1001 V 10*

Apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada persona o entidades beneficiarias de **pagos o abonos en cuenta** (devengo) que constituyan costo o deducción o den derecho a impuesto descontable, incluida la compra de activos fijos o movibles y los pagos o abonos en cuenta (devengo) no solicitados fiscalmente como costo o deducción, el valor de **las retenciones practicadas o asumidas a título de renta, IVA, y timbre, según el concepto contable** al que correspondan.

# Cuantías menores 1001

Art. 631 ET

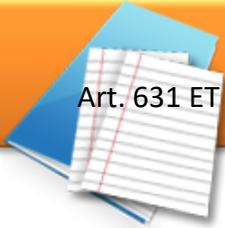
Valor mínimo a reportar por cada beneficiario acumulado \$100.000 (Art 17 Par 1).

No aplican cuantías menores para los que reportan únicamente por ser agentes de retención (lit. f)- (A17 P2)

Los pagos acumulados por beneficiario por todo concepto menores a \$100,000, se informarán en un solo registro. Identificación 222222222, razón social "CUANTÍAS MENORES", tipo documento 43, en el concepto a que correspondan, reportando la dirección del informante (A17 P1).

# Formato 1001

Art. 631 ET



Todos los campos deben tener un valor diligenciado (si no hay datos, colocar cero "0")- A17 P3.

Rentas de trabajo y de pensiones, reportar en el formato 2276- A17 P12.

Honorarios, comisiones o servicios asociados a rentas no laborales o de capital se reportan en formato 1001 -A17 P13.

Se reportan en la columna "*deducibles*" los valores causados que constituyan costo o deducción, den derecho a IVA descontable, así como la compra de activos fijos y movibles (inventarios) -A17 P4.



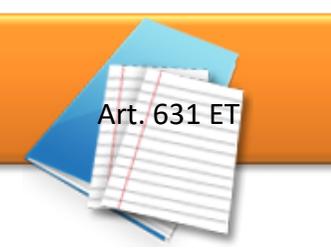
Gastos pagados por anticipado. Se registra el valor causado en dichas cuentas, y el valor de la amortización con el NIT del informado- A17 P5.

Aportes parafiscales, EPS, ARL y AFP obligatorias se reportan en cabeza de las entidades beneficiarias del aporte - A17 P10.

Aportes del empleador en la columna "*deducible*".  
Aportes del empleado columna "*no deducible*".

Entidades no contribuyentes (declarantes o no), reportan todos los egresos en la columna "*no deducibles*" - A17 P9.

# Formato 1001



Causaciones a entidades o sociedades del exterior. Número de identificación: la clave o código del país donde estén domiciliadas. Tipo de documento: 42.

Si no existe código fiscal entonces usar del 444444001 a 444449999 y tipo de documento 43. Personas naturales del exterior, siempre reportar con el código o clave de identificación registrado del país de residencia - A17 P6.

Entidades del R.T.E. deben reportar en la columna "*deducible*", los egresos efectuados en el año gravable respecto de actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social -A17 P7.

Entidades públicas que celebren contratos de construcción y de obra, suministro, consultoría, prestación de servicios y concesión, debe informar el valor correspondiente al avance del contrato efectivamente ejecutado -A17 P8.

El valor de los desembolsos por depósitos judiciales, de los reintegros de depósitos judiciales, la enajenación de activos fijos de personas naturales ante oficinas de tránsito, la devolución de pagos o abonos en cuenta correspondientes a operaciones de años anteriores anuladas rescindidas o resueltas, el valor base de las retenciones practicadas a título de impuesto de timbre y el valor base de las devoluciones de retenciones a título de impuesto de timbre, se deben reportar en la columna de *pagos o abonos en cuenta no deducibles* y diligenciar cero (0) en la columna de pagos o abonos en cuenta deducibles - A17 P11.

# Formato 1001

Art. 631 ET



Contribuyentes del SIMPLE, deberán informar el valor total de los pagos o abonos en cuenta diligenciándolos en la columna de *pagos o abonos en cuenta no deducibles* y diligenciar cero (0) en la columna de pagos o abonos en cuenta deducibles. (Art 7 par 14)

Los pagos o abonos en cuenta que se realicen por concepto de rentas de trabajo y de pensiones, sólo se deberán reportar en el Formato 2276 - *Información de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones* (art. 17 par. 12).

El valor a reportar por retención en la fuente trasladada a terceros por participaciones o dividendos recibidos de sociedades nacionales de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 242-1 del Estatuto Tributario solo se debe diligenciar la casilla "*retenciones en la fuente practicada renta*". (art. 17 par. 11).

5055

- Viáticos efectivamente pagados, que no constituya ingreso para el trabajador

5056

- Gastos de representación efectivamente pagados que no constituya ingreso para el trabajador

5002

- Honorarios por rentas no laborales (no incluir rentas de trabajo ni de pensiones)

5003

- Comisiones por rentas no laborales (no incluir rentas de trabajo ni de pensiones)

5004

- Servicios por rentas no laborales (no incluir rentas de trabajo ni de pensiones)

5005

- Arrendamientos causados

# Formato 1001

Art. 631 ET

5006

- Intereses y rendimientos financieros causados

5063

- Intereses y rendimientos financieros efectivamente pagados

5007

- Compra de inventarios (movibles, Art 60 E.T.)

5008

- Compra de activos fijos (PPYE, PI, Intangibles, Inversiones)

5010

- Valores causados por aportes parafiscales al SENA, CCF e ICBF

# Formato 1001

Art. 631 ET

5011

- Valores causados a EPS, ARL (incluido aportes del trabajador)

5012

- Valores causados por aportes obligatorios a pensiones (incluido aportes del trabajador)

5013

- Donaciones en dinero a la Red Nal de Bibliotecas (125), partidos políticos (125-4), Corp. Gustavo Matamoros (126-2) e invest. en desarrollo tecnológico e innovación (158-1).

5014

- Donaciones en activos diferentes a dinero a la Red Nal de Bibliotecas (125), partidos políticos (125-4), Corp. Gustavo Matamoros (126-2) e invest. en desarrollo tecnológico e innovación (158-1).

5015

- Valor de los impuestos solicitados como deducción

# Formato 1001

Art. 631 ET

5066

- Impuesto Nacional al Consumo solicitado como deducción

5058

- Aportes, tasas y contribuciones solicitadas como deducción

5060

- Redención de inversiones (reembolso de capital) por títulos de capitalización

5016

- Los demás costos y deducciones

5020

- Compra de activos fijos reales productivos sobre los cuales se solicitó deducción (norma anterior); no digitalarlo dos veces (5020 o 5008)

5027

- Servicios técnicos al exterior

5023

- Valor causado al exterior por asistencia técnica

5067

- Valor causado al exterior por consultoría

5024

- Valor causado al exterior por marcas

5025

- Valor causado al exterior por patentes

5026

- Valor causado al exterior por regalías

5080

- Valor causado a proveedores del exterior por servicios audiovisuales digitales (música, videos, películas y juegos de cualquier tipo, radiodifusión de cualquier evento).

5081

- El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por servicios prestados a través de plataformas digitales

5082

- El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por suministro de servicios de publicidad online.

5083

- El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por suministro de enseñanza o entrenamiento a distancia.

5084

- El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por suministro de derechos de uso o explotación de intangibles.

5085

- El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por Otros servicios electrónicos o digitales con destino a usuarios ubicados en Colombia.

5028

- Devoluciones de pagos o causaciones, y retenciones en la fuente por operaciones de años anteriores

5029

- Gastos pagados por anticipado por compras

5030

- Gastos pagados por anticipado por honorarios que no sean rentas de trabajo

5031

- Gastos pagados por anticipado por comisiones que no sean rentas de trabajo

5032

- Gastos pagados por anticipado por servicios que no sean rentas de trabajo

5033

- Gastos pagados por anticipado por arrendamientos

5034

- Gastos pagados por anticipado por intereses y rendimientos financieros

5035

- Gastos pagados por anticipado por otros conceptos

5019

- Monto de las amortizaciones realizadas

5044 Pago por loterías, rifas, apuestas y similares

5045 Retenciones sobre ingresos de tarjetas débito y crédito

5046 Enajenación de activos fijos de personas naturales ante oficinas de tránsito y otras entidades autorizadas

5059 Pago o abono en cuenta realizado a cada cooperado, del valor del fondo para revalorización de aportes

5061 Utilidades pagadas o abonadas en cuenta, cuando el beneficiario es diferente al fideicomitente (formato 1014)

# Formato 1001

Art. 631 ET

5068

- Participaciones o dividendos abonados en cuenta o pagados en calidad de exigibles correspondiente a 2016 y anteriores (gravadas)

5069

- Participaciones o dividendos abonados en cuenta o pagados en calidad de exigibles correspondiente a 2016 y anteriores (no constitutiva de renta)

5070

- Participaciones o dividendos abonados en cuenta o pagados en calidad de exigibles correspondiente a 2017 y siguientes (gravadas)

5071

- Participaciones o dividendos abonados en cuenta o pagados en calidad de exigibles correspondiente a 2017 y siguientes (no constitutiva de renta)

5086

- Valor retención en la fuente trasladada a terceros por participaciones o dividendos recibidos de sociedades nacionales (nueva)

5073

- Desembolso por depósitos judiciales

5074

- Desembolso por reintegros de depósitos judiciales

5075

- Regalías y explotación de propiedad intelectual

5076

- Valor de utilidades distribuidas provenientes de diferimiento de ingresos (FIC)

5087

- Valor de los puntos premio redimidos en el período que afectan el gasto directamente, procedentes de programas de fidelización (nuevo)

5053

- Retenciones de timbre.

5054

- Devolución de retenciones a título de timbre de operaciones de años anteriores

5078

- Retenciones contribución laudos arbitrales

5079

- Intereses por deuda a vinculados en subcapitalización – no incluir en 5006

5018

- Valor pagado o causado por primas de reaseguros

5047

- Valor pagado o causado por siniestros de lucro cesante

5048

- Valor pagado o causado por siniestros de daño emergente

5072

- Valor pagado o causado por siniestros por seguros de vida



## 5064

- Devoluciones de saldos de aportes pensionales pagados (fondo de pensiones)

## 5065

- Excedentes pensionales de libre disponibilidad componente de capital pagados (fondo de pensiones)



## **Información de retenciones en la fuente que le practicaron**

### ***FORMATO 1003 V 7***

Apellidos y nombres o razón social, identificación y dirección de cada una de las personas o entidades que les hubieren practicado retención en la fuente, con indicación del concepto, valor acumulado del pago o abono en cuenta, de las transacciones sobre las cuales le practicaron la retención, y el valor de la retención que le practicaron



## Conceptos a reportar

<b>1301</b>	<b>Retención por salarios, prestaciones y demás pagos laborales</b>
<b>1302</b>	Retención por ventas
<b>1303</b>	Retención por servicios
<b>1304</b>	Retención por honorarios
<b>1305</b>	Retención por comisiones
<b>1306</b>	Retención por intereses y rendimientos financieros
<b>1307</b>	Retención por arrendamientos

# Formato 1003

<b>1308</b>	<b>Retención por otros conceptos</b>
<b>1309</b>	Retención en la fuente en impuesto sobre las ventas
<b>1310</b>	Retención por dividendos y participaciones (PN)
<b>1311</b>	Retención por enajenación de activos fijos de PN ante oficinas de tránsito y otras entidades autorizadas
<b>1312</b>	Retención por ingresos de tarjetas débito y crédito
<b>1313</b>	Retención por loterías, rifas, apuestas y similares
<b>1314</b>	Retención por impuesto de timbre
1320	Retención por dividendos y participaciones recibidas por sociedades nacionales (diferente al 1310)



## Información de ingresos recibidos en el año

### *FORMATO 1007 V9*

Apellidos y nombres o razón social, identificación y país de residencia o domicilio de cada una de las personas o entidades, nacionales o extranjeras, de quienes se devengaron ingresos, indicando el valor total de los ingresos devengados y el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos (sin tope de cuantías menores) (art.19)



## Conceptos a reportar

- 4001 – ingresos brutos de actividades ordinarias
- 4002 – otros ingresos brutos
- 4003 – intereses y rendimientos financieros
- 4004 – intereses por créditos hipotecarios
- 4005 – ingresos a través de consorcios o UT
- 4006 – ingresos a través de mandato o admón. delegada
- 4007 – ingresos a través de exploración y explotación de Hidr.
- 4008 – ingresos a través de fiducia
- 4009 – ingresos a través de terceros (beneficiario)
- 4017 – recuperaciones de costos y deducciones (renta líquida) – NIT del informante si no se puede identificar el tercero.

# Formato 1007 ingresos



- 4011 – ingresos a través de Joint Venture
- 4012 – ingresos a través de Cuentas en Participación
- 4013 – ingresos a través de convenios de cooperación con Entidades Públicas
- 4014 – Ingresos por ventas con puntos premio redimidos en el período, procedentes de programas de fidelización
- 4015 – Ingresos por puntos premio vencidos y no reclamados en el periodo, procedentes de programas de fidelización, (reportar con el NIT del informante).
- 4016 – Ingresos por ventas con puntos premio redimidos en el período, incluidos en el concepto 4015 que corresponden en años anteriores, (reportar con el NIT del informante).



1. A partir del año 2021, no se maneja *CUANTIAS MENORES*. Solamente aplica donde no se pueda identificar al adquiriente.
2. Ingresos de clientes del exterior, Identificación 42.
3. En la información de los ingresos recibidos a través de consorcios o uniones temporales, de contratos de mandato o administración delegada, de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, de contratos de joint venture, de contratos de cuentas en participación (partícipe oculto), de convenios de cooperación con entidades públicas, de contratos de fiducia o a través de terceros como beneficiario del pago, se debe reportar la identificación, nombres y apellidos, razón social y país de los terceros que administraron el contrato (no se debe duplicar este registro). (art.19 par. 3 y 4).



## IVA descontable

### ***FORMATO 1005 V7***

Valor del IVA descontable (sin cuantías mínimas), valor del IVA en ventas anuladas, rescindidas o resueltas (sin tope).

Indicar apellidos y nombres o razón social e identificación de cada uno de los terceros.



## IVA e INC generado

### ***FORMATO 1006 V 8.***

Valor del IVA e Impuesto al consumo, generado ( a partir del 2021 se elimina el tope de \$500.000).

Valor del IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas.

Se manejan cuantías menores, siempre que el adquiriente no pueda identificarse.

Columna especial para el impuesto al consumo generado.



## Información del saldo de los pasivos a 31 de diciembre

### **FORMATO 1009 V7**

Apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada uno de los acreedores por pasivos de cualquier índole, cuando el saldo acumulado por acreedor a 31 de diciembre, hubiese sido igual o superior a \$500.000.

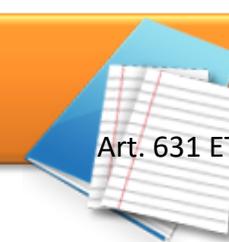
<b>2201</b>	<b>Saldo de los pasivos con proveedores</b>
<b>2202</b>	Saldo de los pasivos con compañías vinculadas accionistas y socios
<b>2203</b>	Saldo de las obligaciones financieras
<b>2204</b>	Saldo de los pasivos por impuestos, gravámenes y tasas

# Formato 1009 pasivos



<b>2205</b>	<b>Saldo de los pasivos laborales (eliminado)</b>
<b>2207</b>	Saldo del pasivo determinado por el cálculo actuarial, NIT del informante.
<b>2209</b>	Pasivos exclusivos de las compañías de seguros.
<b>2208</b>	Pasivos respaldados en documento de fecha cierta.
<b>2206</b>	Saldo de los demás pasivos
<b>2211</b>	El valor de los pasivos por depósitos judiciales
<b>2212</b>	El valor del pasivo por ingresos diferidos por puntos premio otorgados en programas de fidelización
<b>2213</b>	El valor del pasivo por ingresos diferidos
<b>2214</b>	Valor por aportes parafiscales, salud, pensión y cesantías. (nuevo)
<b>2215</b>	Valor saldo pasivos laborales reales consolidados encabeza del trabajador, sin incluir cesantías (nuevo)

# Formato 1008 cuentas x cobrar



**Información de los deudores de créditos activos a 31 de diciembre.**

***FORMATO 1008 V7***

Apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada uno de los deudores por concepto de créditos activos, cuando el valor individual del saldo acumulado a 31 de diciembre, hubiese sido igual o superior a \$500.000

<b>1315</b>	<b>Saldo de las cuentas por cobrar a clientes</b>
<b>1316</b>	Saldo de las cuentas por cobrar a accionistas, socios, comuneros, cooperados y compañías vinculadas
<b>1317</b>	Valor total de otras cuentas por cobrar
<b>1318</b>	Saldo fiscal de la provisión de cartera, identificando el NIT del deudor.

## Ingresos para terceros Versión 2

Apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de quienes se recibió el ingreso para terceros y para los beneficiarios del mismo. *El valor mínimo a reportar es de \$1 millón, por ingresos recibidos para terceros (se reportar como cuantías menores).*

Se debe indicar el valor total de la operación (ej. \$100), valor de los ingresos transferidos o distribuidos al tercero (ej. \$90).

Concepto a reportar 4070.

Incluye los dineros recibidos como giros, pagos o recargas a través de servicios postales. No incluyen contratos de colaboración empresarial.

# Formato 1012 – cuentas bancarias

Art. 631 ET

## Información de las declaraciones tributarias



1110- Saldo de cuentas corrientes y/o ahorro poseídas en el país, indicando saldo acumulado por entidad, razón social y NIT de la entidad financiera (formato 1012 V7)



1115- Saldo de cuentas corrientes y/o ahorro poseídas en el exterior, identificación, razón social de la entidad financiera y país al cual corresponde dicha cuenta. (formato 1012 V7).



Cuando en dicho país no se utilice número fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, hasta el 444449999, tipo de documento 43.





Valor patrimonial de las inversiones representadas en bonos, certificados a término, títulos, derechos fiduciarios y demás inversiones indicando la entidad emisora del título, país de residencia o domicilio y el NIT

<b>1200</b>	<b>Valor patrimonial de los bonos</b>
<b>1201</b>	Valor patrimonial de los certificados de depósito
<b>1202</b>	Valor patrimonial de los títulos
<b>1203</b>	Valor patrimonial de los derechos fiduciarios
<b>1204</b>	Valor patrimonial de las demás inversiones poseídas
<b>1206</b>	Valor patrimonial de los criptoactivos



Valor patrimonial de las acciones o aportes poseídos a 31 de diciembre indicando razón social, NIT y país de residencia o domicilio de las sociedades de las cuales es socio, accionista, comunero y/o cooperado, en el Formato 1012 Versión 7 y en el concepto 1205.

# 1011 Inversiones ZOMAC y otras

Art. 631 ET

1602

- Inversiones ZOMAC en inventarios y PPYE

1602

- Inversión mega inversiones en PPYE

1603

- Inversión economía naranja en PPYE e intangibles

1604

- Inversiones empresas campo en PPYE y activos biológicos

# Formato 1011 – renta exenta



## 8104

- Por venta de energía eléctrica generada con base en energía eólica, biomasa, residuos agrícolas, solar, geotérmica, o mares)

## 8106

- Aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales (guadua, caucho, marañón)

## 8109

- Por servicio de transporte fluvial con embarcaciones y planchones de bajo calado

## 8111

- Renta exenta por utilidad en enajenación de predios destinados a fines de utilidad pública

## 8121

- Renta exenta por creaciones literarias de la economía naranja

## 8120

- Renta exenta por aplicación de algún convenio para evitar la doble tributación.

# Formato 1011 – renta exenta



8125

- Renta exenta por intereses, comisiones y pagos por deuda pública externa

8127

- Inversión en nuevos aserríos, plantas de procesamiento y plantaciones de árboles maderables y árboles en producción de frutos.

8133

- Rentas exentas por servicios prestados en hoteles nuevos

8134

- Rentas exentas por servicios prestados en hoteles remodelado y/o ampliados

8140

- Renta exenta por aportes voluntarios a los fondos de pensiones

8141

- Renta exenta por ahorros de largo plazo para el fomento a la construcción (AFC)

# Formato 1011 – renta exenta

Art. 631 ET

8142

- Renta exenta del beneficio neto o excedente para las entidades sin ánimo de lucro.

8145

- de fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el gobierno colombiano.

8156

- Renta exenta por prestaciones provenientes de un fondo de pensiones.

8159

- Pago principal y rendimientos generados en actividades financieras por parte de entidades gubernamentales financieras y de cooperación.

8160

- Rentas exentas de los industriales de la cinematografía, personas naturales.

8164

- Renta exenta por utilidad en la enajenación de predios destinados al desarrollo de VIS o VIP

# Formato 1011 – renta exenta

Art. 631 ET

8165

Renta exenta por utilidad en la primera enajenación de VIS o VIP

8166

Utilidad en la enajenación de predios para desarrollo de proyectos de renovación urbana asociados a VIS y/o VIP

8167

Renta exenta asociados a VIS y/o VIP

8168

Renta exenta por rendimientos financieros provenientes de créditos para adquisición de VIS y/o VIP

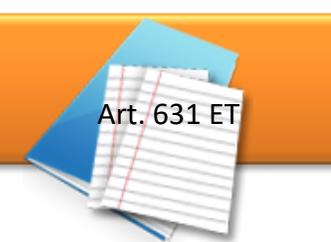
8169

Por rendimientos generados por la reserva de estabilización de las AFP y cesantías.

8170

Renta exenta creaciones literarias de la economía naranja

# Formato 1011 – renta exenta



8171

- Renta exenta. Incentivo tributario para empresas de economía naranja

8172

- Incentivo tributario para el desarrollo del campo colombiano

8173

- de capital por dividendos o participaciones distribuidos por no residentes a CHC y por prima en colocación de acciones

8174

- ganancia ocasional derivada de la venta o transmisión de la participación de una CHC en entidades no residentes

8175

- de las sumas destinadas al pago de los seguros de invalidez y de sobrevivientes dentro del mismo RAIS.

8176

- provenientes de bienes inmuebles situados en otro país de la CAN.

# Formato 1011 – renta exenta

Art. 631 ET

8177

- provenientes de la explotación de recursos naturales en otro país de la CAN

8178

- por actividades empresariales efectuadas en otro país de la CAN

8179

- de empresas de transporte domiciliadas en otro país de la CAN.

8180

- por regalías de bienes intangibles en un país miembro de la CAN.

8181

- por intereses y demás rendimientos financieros cuyo pago se registra e imputa en otro país miembro de la CAN

# Formato 1011 – renta exenta

Art. 631 ET

8182

- por dividendos y participaciones distribuidos por empresas domiciliadas en otro país miembro de la CAN

8183

- por ganancias de capital obtenidas en la venta de bienes situados en otro país miembro de la CAN

8184

- generados por la prestación de servicios personales prestados en otro país miembro de la CAN

8185

- por beneficios empresariales en servicios, servicios técnicos, asistencia técnica y consultoría prestados en otro país de la CAN

8186

- por pensiones y anualidades obtenidas de fuentes productoras situadas en otro país miembro de la CAN

8187

- provenientes de actividades de entretenimiento público efectuadas en otro país miembro de la CAN

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8200

- Deducción por inversiones realizadas en activos fijos reales productivos (leyes anteriores)

8405

- Deducción por deterioro (provisión individual) de cartera de dudoso o difícil cobro (nuevo)

8406

- Deducción por deterioro (provisión general) de cartera de dudoso o difícil cobro (nuevo)

8413

- Deducción por provisiones de cartera hipotecaria de dudoso o difícil cobro (nueva)

8414

- Deducción deterioro de cartera de Entidades Promotoras de Salud -EPS en liquidación
- forzosa intervenidas por la Superintendencia Nacional de Salud (nueva).

8415

- Deducción deterioro de cartera de dudoso o difícil cobro (nueva)

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8205

- ~~Deducción por deterioro de cartera de dudoso o difícil cobro (eliminada)~~

8207

- Costos o deducción por salarios, prestaciones, y demás pagos laborales

8208

- Deducciones por pagos efectuados a casa matriz

8209

- Deducción por gastos en el exterior (menos en 8282)

8210

- Costos en la enajenación de activos fijos poseídos por menos de dos años

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8211

Deducción por GMF

8212

Deducción por agotamiento en explotación de hidrocarburos

8215

Deducción por intereses sobre préstamos educativos del Icetex y para adquisición de vivienda

8217

Deducción por donación o inversión en producción cinematográfica

8218

Deducción por mantenimiento y conservación de muebles e inmuebles de interés cultural

8225

Deducción por donación del sector privado a la Red Nacional de Bibliotecas públicas y Biblioteca nacional

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8228

Costo o deducción por las reparaciones locativas realizadas sobre inmuebles

8229

Deducción por donaciones e inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación

8230

Deducción por inversiones realizadas en librerías

8231

Deducción por inversiones realizadas en centros de reclusión

8233

Deducción de impuestos devengados y pagados de conformidad con los art. 115 y 115-1

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8234

- Deducción por intereses (no contratos leasing)

8247

- Deducción por concepto de contribuciones parafiscales agropecuarias efectuadas por los productores a los fondos de estabilización

8236

- Costo o deducción por contratos de leasing (incluye intereses)

8237

- Deducción por costos y gastos por campañas de publicidad de productos extranjeros.

8238

- Deducción de la provisión de cartera de créditos y de coeficiente de riesgo, realizadas durante el respectivo año sobre bienes recibidos en dación en pago y contratos de leasing.

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8239

- Deducción por deudas manifiestamente pérdidas o sin valor



8240

- Deducción por pérdida de activos



8241

- Costo o deducción por aportes a ICBF



8244

- Deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación o cesantías



8243

- Costo o deducción por aportes al SENA



8242

- Costo o deducción por aportes a CCF

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8245

- Deducción por concepto de cesantías pagadas – sin 8248, 8250, 8263 y 8271

8246

- Deducción por aportes a cesantías por los trabajadores independientes (PN)

8248

- Deducción por pagos laborales pagados a viudas y huérfanos de miembros de las F.A. muertos en combate, secuestrados o desaparecidos

8249

- Costo o deducción por apoyo de sostenimiento mensual de los trabajadores contratados como aprendices

8250

- Costo o deducción por salarios pagados, durante el cautiverio, a sus empleados víctimas de secuestros

8255

- Costo o deducción por pagos a terceros por concepto de alimentación del trabajador y su familia o suministro de alimentación para los mismos.

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8256

- Costo o deducción por el pago de estudios a trabajadores en instituciones de educación superior

8257

- Deducción por factor especial de agotamiento en explotación de hidrocarburos, E.T. art. 166.

8259

- Deducción por tasas y contribuciones fiscales pagadas

8261

- Deducción de la provisión para el pago de futuras pensiones

8257

- Deducción por factor especial de agotamiento en explotación de hidrocarburos

8263

- Costo o deducción por salarios y prestaciones sociales a trabajadores con discapacidad no inferior al 25%

8264

- Deducción por las inversiones realizadas para el transporte aéreo en zonas apartadas del país.

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8265

- Deducción por aumento en la reserva técnica de FOGAFIN Y FOGACOOOP

8267

- Deducción por contribuciones a fondos mutuos de inversión.

8271

- Deducción por salarios y prestaciones sociales pagados a mujeres víctimas de violencia comprobada

8272

- Deducción del 100% por inversiones en infraestructura para la realización de espetáculos públicos

8273

- Deducción por inversiones en jardines botánicos

8274

- Deducción por inversiones en fuentes de energía no convencional.

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8275

- Deducción por depreciación de maquinarias, equipos y obras civiles de proyectos de fuentes de energía no convencionales.

8276

- Costo o deducción fiscales no reconocidas contablemente

8277

- Deducción por atención a clientes, proveedores y trabajadores

8278

- Deducciónes por pagos salariales y prestaciones, provenientes de litigios.

8279

- Deducción por cesantías consolidadas

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8282

- Pagos a jurisdicciones no cooperantes de baja o nula imposición y a entidades con regímenes preferentes

8283

- Deducción por depreciación

8284

- Costo por depreciación

8285

- Costo o deducción por obsolescencia.

8286

- Deducción de inversiones (art. 142 ET)- GPA, Preoperativos, I+D

8287

- Deducción por amortización de intangibles

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8288

- Amortización inversiones en exploración, desarrollo y construcción de minas, y yacimientos de petróleo y gas.

8290

- Pérdidas sufridas en actividades agropecuarias (PN).

8291

- Deducción por donaciones dirigidas a programas de becas o créditos condonables

8292

- deducción por inversiones en evaluación y exploración de recursos naturales no renovables.

8293

- Deducción por agotamiento en explotación de minas, gases distintos de hidrocarburos y depósitos naturales.

8294

- Deducción por pago impuesto al carbono, como mayor valor del costo del bien.

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8295

- Deducciones por pagos efectuados a EPS y ARL

8296

- Deducciones por contribución a educación destinados a programas de becas de estudios totales o parciales.

8297

- Deducciones por contribución a educación destinados a programas o centros de atención, estimulación y desarrollo integral.

8298

- Deducciones por contribución a educación por aportes a I.E. básica-primaria y secundaria y media y educación técnica, tecnológica y educación superior.

8299

- Deducción por otros pagos a matrices o sucursales – gastos financieros

# 1011- Costos y deducciones

Art. 631 ET

8400

- Deducción del 120% de los pagos que el empleador realice por concepto de salario, en relación con los empleados que sean menores de veintiocho (28) años

8401

- Deducción de las IPS contribuyentes por la cartera, reconocida y certificada por el liquidador, correspondiente a los patrimonios de las EPS que se encuentren en medida de intervención forzosa administrativa para liquidar por parte de la SNS

8402

- Deducción por inversiones o donaciones en proyectos de economía creativa

8403

- Deducción por donaciones realizadas por entidades del régimen tributario especial

8404

- ~~Deducción transitoria por el año 2021 del 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales para las personas naturales y jurídicas nacionales que desarrollen actividades de hotelería, agencias de viajes, tiempo compartido y turismo receptivo en San Andrés Isla, Providencia y/o Santa Catalina.~~

# 1011- Costos y deducciones



76	Deducción por inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. E.T., art.158-1, inc. 1	8407
77	Deducción por donaciones recibidas por el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, destinadas al financiamiento de Programas y/o Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación. E.T. art. 158-1, inc. 2, num. ii, modificado L.1955 de 2019, art.170.	8408
78	Deducción por remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de doctorado en las empresas contribuyentes de renta, E.T., art. 158-1, inc 2, num. iii, modificado L.1955 de 2019, art.170.	8409
79	Deducción por donaciones recibidas por intermedio del Icetex, dirigidas a programas de becas que financien la formación y educación de quienes ingresen a la Fuerza Pública. E.T., art. 158-1, inc. 2, num. iv, adicionado L.2130 del 2021, art.2.	8410
80	Deducción por donaciones realizadas a la agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional iNNpulsa, E.T., art. 158-1, Inc. 3, adicionado L.2069 del 2020, art.40.	8411
81	Depreciación especial aplicada por contribuyentes del régimen de Mega-inversiones que realicen nuevas inversiones E.T. art 235-3 num 2	8412

# 1011 IVA ingreso excluido

Art. 631 ET

9001

- Exclusión de IVA por venta de materia primas químicas con destinación específica

9002

- Exclusión de IVA por venta de materia primas destinadas a producción de vacunas

9003

- Exclusión de IVA por venta de computadores personales

9004

- Exclusión de IVA por venta de anticonceptivos femeninos

9007

- Por venta de equipos, entre otros, para construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo ambiental.

9016

- Exclusión de IVA por venta de servicios médicos odontológicos

# 1011 IVA ingreso excluido

Art. 631 ET

9008

- Exclusión de IVA por venta de dispositivos móviles inteligentes.

9009

- Exclusión de IVA por donaciones de alimentos de consumo humano a Bancos de Alimentos.

9012

- Exclusiones de IVA por venta de objetos con interés artístico, cultural e histórico.

9013

- Por venta de combustible para aviación para el servicio de transporte aéreo con origen y destino a Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés y Providencia, Arauca y Vichada.

9014

- Exclusiones de IVA en la venta de pólizas de seguros de carácter individual

9015

- Exclusión de IVA en venta de equipos, entre otros, para fuentes de energía no convencionales.

# 1011 IVA ingreso excluido

Art. 631 ET

9017

- Exclusión de IVA por venta de servicio de transporte

9018

- Exclusión en IVA en intereses y rendimientos financieros por operaciones de crédito

9019

- Exclusión de IVA por venta de servicios públicos

9020

- Exclusión de IVA por servicios de arrendamiento

9021

- Exclusión de IVA por venta de servicios de educación

9023

- Exclusión de IVA en venta de planes obligatorios de salud, ahorro individual, riesgos laborales y servicios de seguros y reaseguros.

# 1011 IVA ingreso excluido

Art. 631 ET

9024

- Exclusión de IVA en comercialización de animales vivos y servicio de faenamiento.

9025

- Servicios de promoción y fomento deportivo.

9026

- Cine, en eventos y espectáculos

9027

- Servicios de adecuación de tierras, producción agropecuaria y pesquera.

9028

- Comisiones pagadas en procesos de titularización de activos.

9029

- Exclusión de IVA servicios funerarios, cremación, inhumación y exhumación

# 1011 IVA ingreso excluido

Art. 631 ET

9030

- Servicios de conexión y acceso a Internet estrato 3.

9031

- comisiones por intermediación por la colocación de los planes de salud del sistema general de seguridad social.

9032

- Comisiones percibidas por utilización de tarjetas crédito y débito.

9033

- Servicios de alimentación contratados con recursos públicos y destinados al sistema penitenciario, de asistencia social y escuelas de educación pública.

9034

- Servicios de transporte aéreo nacional donde no exista transporte terrestre organizado.

# 1011 IVA ingreso excluido

Art. 631 ET

9035

- Publicidad a través de periódicos y medios regionales.

9036

- Venta de productos de soporte nutricional del régimen especial

9037

- Venta de alimentos para propósitos médicos especiales para pacientes que requieren nutrición enteral.

9038

- Exclusión de IVA por ventas en el territorio de San Andrés y Providencia

9039

- Exclusión de IVA por venta de alimento de consumo humano y animal en Vichada, Guajira, Guainía y Vaupés

# 1011 IVA ingreso excluido

Art. 631 ET

9041

- compraventa de maquinaria y equipos registrados en el registro nacional de reducción de emisiones de gases efecto invernadero.

9042

- petróleo crudo recibido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos por regalías para su respectiva monetización.

9043

- servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales.

9044

- suministro de páginas web, servidores, computadora en la nube y mantenimiento a distancia.

# 1011 IVA ingreso excluido

Art. 631 ET

9045

- Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales.

9046

- servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos marítimos y fluviales.

9047

- servicios de hotelería y turismo prestados en zonas del régimen aduanero especial de Urabá, Tumaco, Guapi, Inírida, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo, Maicao, Uribía y Manaure.

9048

- operaciones cambiarias de compra y venta de divisas.

9049

- servicios de intermediación para el pago de incentivos o transferencias monetarias condicionadas en el marco de los programas sociales.

# 1011 IVA ingreso excluido

Art. 631 ET

9051

- venta de alimentos consumo humano o animal, destinados a los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés

9052

- venta de elementos de aseo, destinados a los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés

9053

- venta de vestuario, destinado a los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.

9054

- venta de medicamentos de uso humano y veterinario, destinados a los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés

9055

- venta de materiales de construcción destinados a los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.

9056

- venta de bicicletas, bicicletas eléctricas, motos eléctricas, patines, monopatines, monopatines eléctricos, patinetas, y patinetas eléctricas, de hasta 50 UVT

# 1011 IVA ingreso excluido

Art. 631 ET

9057

- venta de bienes facturados por los comerciantes de libros

9058

- venta de productos comprados o introducidos al Amazonas en el marco del convenio Colombo-Peruano y el convenio con la República Federativa del Brasil.

9059

- servicios de administración de fondos del Estado y los servicios vinculados con la seguridad social

9060

- primeros trescientos veinticinco (325) minutos mensuales del servicio telefónico local facturado a los usuarios estratos 1, 2 y 3

9061

- comisiones percibidas por la administración de fondos de inversión colectiva

9062

- servicios de corretaje de contratos de reaseguros

# 1011 IVA ingreso excluido

Art. 631 ET

9063

- venta de materias primas químicas (nacionales e importadas) para la producción de medicamentos (transitorio)

9064

- contratos de franquicia (transitorio)

9065

- servicios prestados a la ONU y a las entidades multilaterales de crédito

9066

- venta de chatarra de las subpartidas 72.04, 74.04 y 76.02. cuando no intervenga como enajenante o adquiriente una siderúrgica

9067

- venta de bienes de diferentes partidas arancelarias que inician con la partida 01.03 y termina con la subpartida 96.09.10.00.00

# 1011 IVA ingreso excluido

Art. 631 ET

9067

- venta de bienes de diferentes partidas arancelarias que inician con la partida 01.03 y termina con la subpartida 96.09.10.00.00

9068

- servicios artísticos prestados para la realización de producciones audiovisuales de espectáculos públicos de las artes escénicas

9069

- venta de bienes inmuebles

~~9071~~

- ~~• transitoria del impuesto sobre las ventas -IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo~~

# 1011- IVA ingresos 5%

Art. 631 ET

9100

- Tarifa IVA 5% venta de servicios de almacenamiento y comisiones de productos agrícolas

9101

- Tarifa IVA 5% venta de seguro agropecuario

9102

- venta de servicios prestados mediante entidades del Numeral 1 Art. 19 E.T., con discapacidad.

9103

- Tarifa IVA 5% venta de servicios medicina prepagadas y pólizas relacionadas

9105

- bienes sujetos a participación o impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares

# 1011- IVA ingresos 5%

Art. 631 ET

9106

- Tarifa IVA 5% venta de neveras nuevas para sustitución (RETIQ)

9107

- El ingreso al productor en la venta de Gasolina y ACPM.

9108

- venta de gasolina de aviación Jet A1 y/o gasolina de aviación 100/130 nacionales

9109

- transporte aéreo de pasajeros

9110

- venta de bienes de las partidas que inician desde la 09.01. y termina en la partida 90.32

9111

- Tarifa del 5% hasta el 31 de diciembre de 2022 en la venta de tiquetes aéreos de pasajeros, servicios conexos y la tarifa administrativa asociada a la comercialización de los mismos

# 1011 IVA ingresos exentos

Art. 631 ET

9200

- Venta de alcohol carburante

9202

- Venta de libros de carácter científico y cultural

9203

- Servicios en el país utilizados en el exterior

9204

- Prestación de servicios turísticos a extranjeros en el territorio colombiano

9205

- Cuadernos

# 1011 IVA ingresos exentos

Art. 631 ET

9206

- servicio de conexión estrato 1 y 2. E.T.,

9207

- venta de municiones y material de guerra y elementos pertenecientes a Fuerzas Militares y Policía Nacional.

9208

- vehículos de transporte público de pasajeros completos y el chasis con motor y la carrocería adquiridos individualmente para conformar un vehículo automotor completo

9209

- vehículos de servicio público o particular, de transporte de carga completos y el chasis con motor y la carrocería adquiridos individualmente para conformar un vehículo completo nuevo de más de 10.5 toneladas de PBV

9210

- Bicicletas y sus partes; motocicletas y sus partes y motocarros y sus partes, que se introduzcan y comercialicen en los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada,

# 1011 IVA ingresos exentos

Art. 631 ET

9211

- venta de alimentos consumo humano o animal que se introduzcan y comercialicen al departamento de Amazonas

9212

- venta de elementos de aseo que se introduzcan y comercialicen al departamento de Amazonas

9213

- venta de vestuario, que se introduzcan y comercialicen al departamento de Amazonas

9214

- venta de medicamentos de uso humano y veterinario, que se introduzcan y comercialicen al departamento de Amazonas

9215

- venta de materiales de construcción que se introduzcan y comercialicen al departamento de Amazonas

# 1011 IVA ingresos exentos

Art. 631 ET

9216

- servicios turísticos a extranjeros en el territorio colombiano

9217

- venta de bienes que inician desde la partida 01.02, y termina en la partida 96.19

9218

- recursos de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno colombiano

9219

- ventas en territorio nacional de productos de uso médico e insumos

# 1011 IVA ingresos exentos

Art. 631 ET

9220

- Ventas en territorio nacional de bienes e insumos de uso médico, sin derecho a devolución

9221

- Exención de IVA en compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados utilizados para la gestión integral del riesgo, preparativos y atención de rescate a la actividad bomberil y la atención de incidentes con materiales peligrosos

9222

- Exención de IVA por exportación de servicios relacionados con la producción de obra de cine, televisión, audiovisuales de cualquier género y con el desarrollo de software

9223

- ~~Exención de IVA en importaciones y ventas en territorio nacional de productos de uso médico e insumos~~



## Descuento tributarios solicitados

### *FORMATO 1004 V8*

Suministrar información sobre descuento tributarios (incluido contribuyentes del SIMPLE)

1. Concepto del descuento tributario
2. Tipo del documento del tercero
3. Número de identificación del tercero
4. Apellidos y nombres del tercero
5. Dirección del tercero
6. Buzón, correo o dirección electrónicas
7. Valor del descuento tributario total del año
8. Valor del descuento tributario efectivamente solicitado en el año gravable

# Formato 1004 Descuentos tributarios

8303

- Descuento tributario por impuestos pagados en el exterior

8305

- Descuento tributario empresas de servicios públicos domiciliarios que presten servicios de acueducto y alcantarillado.

8316

- Descuento tributario por donaciones dirigida a programas de becas o créditos condonables.

8317

- Descuento tributario por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

8318

- Descuento tributario por donaciones a ESAL del RTE

8319

- Descuento tributario por donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro no contribuyentes

8320

- Descuento tributario para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente

# Formato 1004 Descuentos tributarios

8321

- Descuento tributario por donaciones en la red nacional de bibliotecas públicas y biblioteca nacional

8322

- Descuento tributario por donaciones a favor del fondo para reparación de víctimas.

8323

- Descuento tributario por impuestos pagados en el exterior por la Entidad controlada del Exterior (ECE).

8324

- Descuento tributario por donación a la Corporación General Gustavo Matamoros D'Costa y demás fundaciones dedicadas a la defensa, protección de derechos humanos.

8325

- Descuento tributario por donación a organismos de deporte aficionado.

8326

- Descuento tributario por donación a organismos deportivos y recreativos o culturales personas jurídicas sin ánimo de lucro.

# Formato 1004 Descuentos tributarios

8327

- Descuento tributario por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques naturales y conservación de bosques naturales.

8328

- Descuento tributario por aportes al sistema general de pensiones a cargo del empleador que sea contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación.

8329

- Descuento tributario por ventas de bienes o servicios realizados a través de los sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y otros mecanismos electrónicos de pagos.

8330

- Descuento tributario por ICA

8331

- Descuento tributario por adquisición o construcción de activos fijos reales productivos

8332

- Descuento tributario por convenios con Coldeportes para asignar becas de estudio y manutención a deportistas talento o reserva deportiva

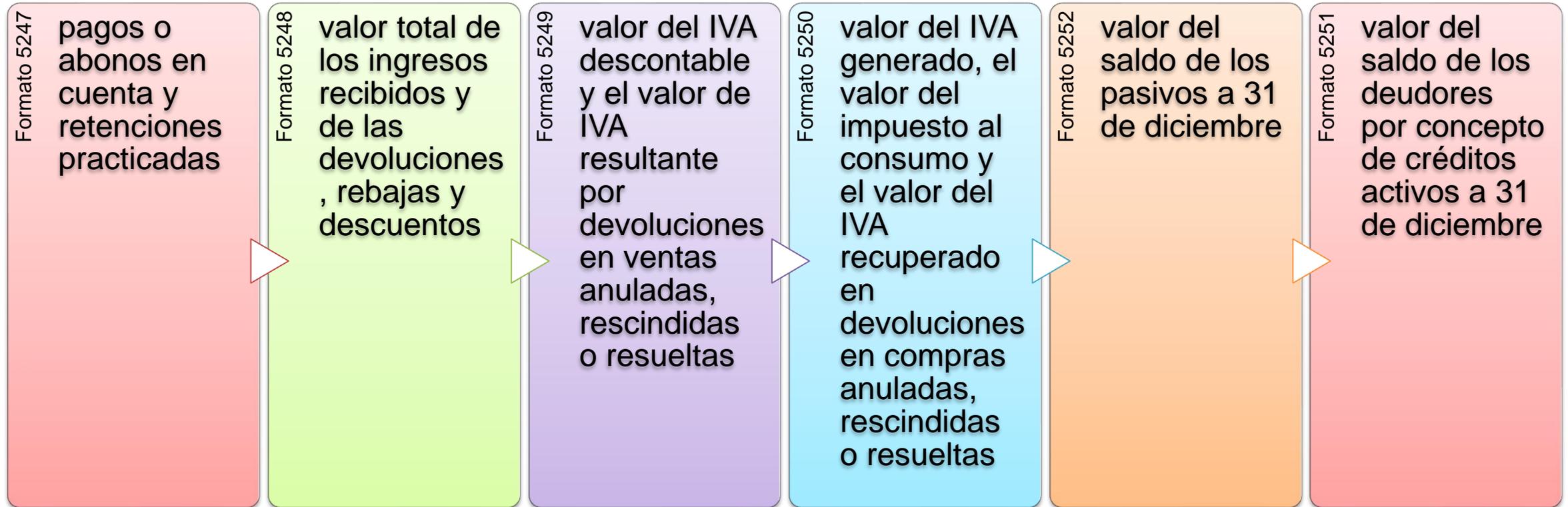
# Formato 1004 Descuentos tributarios

21	Descuento por donaciones realizadas a la agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional iNNpulsa. E.T., art.256, par.2, inc. 2, adicionado L. 2069/2020, art. 41.	8334
22	Descuento tributario por donaciones tendientes a lograr la inmunización de la población colombiana frente a la covid-19 y cualquier otra pandemia. E.T., art.257-2, adicionado L.2064 de 2020, art.40	8335
23	Descuento por donaciones recibidas por el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, destinadas al financiamiento de Programas y/o Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación. E.T. art. 158-1, num. I) (sic), modificado L.1955/2019, art.170.	8336
24	Descuento por remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de doctorado en las empresas contribuyentes de renta, E.T., art.158-1, num.iii), modificado L.1955/2019, art. 170.	8337
25	Descuento por donaciones recibidas por intermedio del Icetex, dirigidas a programas de becas que financien la formación y educación de quienes ingresen a la Fuerza Pública. E.T., art. 58-1, num.iv), adicionado L.2130 del 2021, art.3.	8338

# Contratos de colaboración empresarial

Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como consorcios o uniones temporales, contratos de mandato o administración delegada, contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas, deberán informar el valor total de las operaciones realizadas durante el año gravable inherentes a las actividades ejecutadas en desarrollo de cada uno de los contratos, con indicación, para cada transacción, de los apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección, y país de residencia o domicilio de cada uno de los terceros, identificación y apellidos y nombres o razón social de cada una de las partes del contrato.

# Contratos de colaboración empresarial



# Contratos de colaboración empresarial

## Tipo de Contrato

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Mandato y/o Administración delegada
2	Consortio y/o Unión Temporal
3	Exploración y Explotación de hidrocarburos, gases y minerales
4	Joint Venture
5	Cuentas en participación
6	Convenios de cooperación con entidades públicas

# Contratos de colaboración empresarial

## Conceptos Ingresos:

CONCEPTO	DESCRIPCION
4040	Mandato y/o Administración delegada
4010	Consortio y/o Unión Temporal
4050	Exploración y Explotación de hidrocarburos, gases y minerales
4060	Joint Venture
4030	Cuentas en participación
4080	Convenios de cooperación con entidades públicas

## Conceptos Créditos Activos:

CONCEPTO	DESCRIPCION
1340	Mandato y/o Administración delegada
1370	Consortio y/o Unión Temporal
1350	Exploración y Explotación de hidrocarburos, gases y minerales
1360	Joint Venture
1330	Cuentas en participación
1380	Convenios de cooperación con entidades públicas

# Contratos de colaboración empresarial

## Conceptos Pasivos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
2240	Mandato y/o Administración delegada
2270	Consortio y/o Unión Temporal
2250	Exploración y Explotación de hidrocarburos, gases y minerales
2260	Joint Venture
2230	Cuentas en participación
2280	Convenios de cooperación con entidades públicas

# Contratos de colaboración empresarial

La información de las operaciones reportadas en virtud del contrato de colaboración empresarial, no deberá ser reportada por los partícipes ocultos, consorciados, unidos temporalmente, mandantes, contratantes, asociados, ventures o demás partes de los contratos.

En relación con los pagos o abonos en cuenta que se realicen en virtud del contrato de colaboración empresarial por concepto de rentas de trabajo y de pensiones, la obligación de informar corresponde a la parte del contrato que actúe como empleador

# Contratos de colaboración empresarial

## Obligados a reportar

1. Consorcios o U.T. – El obligado a expedir factura (27,1)
2. Contratos de exploración – quien actúe como operador (27,2)
3. Mandato o admón. delegada – los mandatarios o contratistas (27,3)
4. Joint Venture – representantes o administradores del contrato (27,4)
5. Cuentas en participación – Los gestores (27,5)
6. Convenios de cooperación – los administradores del contrato (27,6)

# Estados financieros consolidados

- 1- Información estados financieros consolidados (1034 V6)
- 2- Información de *vinculados económicos* (1035 V8) (nuevo)
- 3- Información de subordinadas o vinculadas del exterior – incluye las ECE) (1036 V9)

Cuando la controlante o matriz del grupo no se encuentre domiciliada en el país, la información deberá ser suministrada por la sucursal en Colombia.

Cuando no tenga sucursal en el país (o sea una persona natural), la información deberá ser suministrada por la subordinada que tenga el mayor patrimonio neto.



## **Ingresos no constitutivos de renta (incluye contribuyentes del SIMPLE)**

*FORMATO 2275 V2 (nueva versión)*

1. Concepto solicitado
2. Tipo de documento del tercero
3. Número de Identificación del tercero
4. Apellidos y nombres del tercero
5. Dirección del tercero
6. Buzón, correo o dirección electrónicos
7. Valor del ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional solicitado.

# Formato 2275 INCRNGO

Art. 631 ET

8001

- INCR por dividendos y participaciones

8002

- por componente inflacionario de los rendimientos financieros

8005

- INCR por utilidad en enajenación de acciones

8006

- Por utilidades provenientes de la negociación de derivados.

8007

- INCR por capitalizaciones no gravadas a socios y accionistas

8008

- INCR por indemnizaciones en virtud de seguros de daños

8009

- por las indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas.

# 3. Formato 2275 INCRNGO



8010

- por los aportes de entidades estatales, sobretasas e impuestos para financiamiento de sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros.

8011

- por las organizaciones regionales de televisión y audiovisuales provenientes de la Comisión Nacional de Televisión.

8013

- por la liberación de la reserva de que trata el numeral 12 del artículo Art. 290 E.T., Reserva de que trataba el 130 E.T.

8014

- provenientes del Incentivo a la Capitalización Rural,

8015

- INCR por la venta de la casa o apartamento de habitación

# Formato 2275 INCRNGO

Art. 631 ET

8016

- por la retribución como recompensa.

8017

- INCR por enajenación voluntaria de bienes expropiados

8019

- por aportes al sistema general de pensiones.

8023

- por los subsidios y ayudas otorgadas por el programa Agro Ingreso Seguro – AIS e incentivos al almacenamiento y la capitalización rural

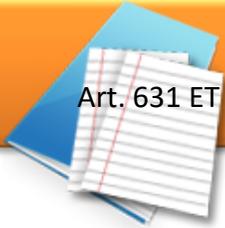
8025

- por distribución de utilidades por liquidación de sociedades limitadas.

8026

- por donaciones recibidas para partidos, movimientos y campañas políticas.

# Formato 2275 INCRNGO



Art. 631 ET

8028

- por la utilidad en procesos de capitalización.

8029

- para ser destinados al desarrollo de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de inversión.

8030

- recursos administrados por Fogafin.

8032

- por ganancias

8033

- por capitalización de utilidades en ajustes por inflación o componente inflacionario.

8034

- remuneración labores de carácter científico, tecnológico o innovación.

8035

- por apoyos económicos entregados como capital semilla.

8036

- por recursos recibidos por aportes de la nación a entidades públicas en liquidación

# Formato 2275 INCRNGO

Art. 631 ET

8037

- por componente inflacionario o mantenimiento de valor de títulos emitidos en proceso de titularización de cartera hipotecaria.

8041

- por enajenación de inmuebles.

8042

- por dividendos y beneficios distribuidos por la ECE.

8043

- por rentas o ganancias ocasionales por enajenación de acciones o participaciones en la ECE

8044

- por Certificados de Incentivo Forestal.

8045

- INCR por aportes al sistema de salud

# Formato 2275 INCRNGO

Art. 631 ET

8046

- por premios obtenidos en virtud del Premio Fiscal

8047

- por contraprestación por la producción de obras cinematográficas.

8048

- por donaciones Protocolo Montreal

8049

- por apoyos económicos entregados por el Estado o financiados con recursos públicos.

8050

- por utilidades repartidas a través de acciones a trabajadores de sociedades de Beneficio de Interés Colectivo

8051

- por aplicación de algún convenio para evitar la doble tributación

8052

- por utilidades distribuidas por sociedades nacionales o EP establecimientos permanentes que han efectuado inversiones en el marco del régimen de Mega-inversiones (nueva).

# 2625 Concesiones y APP



Art. 631 ET

Reportan: personas o entidades que actúen como representantes de Concesiones o Asociaciones Público Privadas – APP.

Concepto	Descripción
1620	Saldo de activo intangible por concesiones y asociaciones público privadas-APP.
1621	Saldo acumulado capitalizable por rehabilitación, reposición de activos, o mantenimientos mayores o significativos en concesiones o asociaciones público privadas-APP.
1320	Saldo de la cuenta por cobrar por concesiones y asociaciones público privadas - APP
2720	Saldo del pasivo por ingreso diferido asociado a la etapa de construcción por concesiones o asociaciones público privadas - APP.
2721	Valor acumulado del periodo por ingreso revertido del pasivo por ingreso diferido por concesiones o asociaciones público privadas - APP.
6020	Valor acumulado en el periodo por amortización del activo por concesiones o asociaciones público privadas - APP.
6021	Valor acumulado en el periodo por amortización por rehabilitación, reposición de activos o mantenimientos mayores o significativos por concesiones o asociaciones público privadas - APP.
9020	Valor acumulado de los costos o gastos asumidos de la nación con ocasión de asunción del riesgo o reembolso de costos por concesiones o asociaciones público privadas - APP.

# 2743 Propiedad horizontal



Art. 631 ET

Reportan: propiedades horizontales comerciales, industriales y mixtas obligadas a presentar información de acuerdo con los literales e) y f)

1. Tipo de propiedad horizontal.
2. Número de matrícula inmobiliaria de la propiedad horizontal.
3. Ubicación de la propiedad horizontal.
4. Tipo de bien o área común destinado a la explotación comercial, industrial o mixta.
5. Cantidad de bienes o áreas comunes destinados a la explotación comercial, industrial o mixta.
6. Ingreso recibido por la explotación comercial, industrial o mixta de bienes o áreas comunes.



## Rentas de trabajo y pensiones versión 4

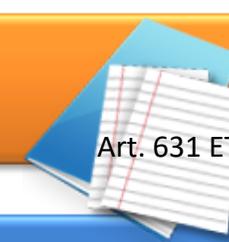
**Quienes reportan:** quienes realicen pagos por rentas de trabajo y pensiones (todos).

1- Información reportada en el certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo (laborales, servicios, honorarios, comisiones, etc.)

2- Los valores correspondientes al IVA y retención de IVA asociados a pagos de rentas de trabajo y pensiones, serán reportadas en el formato 1001, concepto 5016, diligenciando las columnas de pagos o abonos en cuenta deducibles y no deducibles en cero (0).

3- Se reportan valores de dependientes, aportes de salud y pensión a cargo del empleador, etc.

# Formato 2575 Donaciones



Información de donaciones recibidas y certificadas. Formato 2575

1- Las entidades del Art. 22 (no contribuyentes) y 23 (no contribuyentes declarantes) del E.T. que reciban donaciones certificadas a los donantes:

1. Forma de la donación certificada.
2. Monto de la donación certificada.
3. Tipo de persona donante.
4. Tipo de documento del donante.
5. Número de identificación del donante.
6. Nombres y apellidos o razón social del donante.

# Formato 2280 Empleadores mujeres víctimas

**Reportante:** Empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada

1. Tipo de documento
2. Número de Identificación
3. Primer apellido
4. Segundo apellido
5. Primer nombre
6. Otros nombres
7. Fecha inicio de la relación laboral
8. Fecha terminación de la relación laboral
9. Tipo de medida contenida en la certificación de violencia comprobada de ca una de las mujeres contratadas.
10. Cargo por el que se le contrata.
11. Salarios pagados durante el periodo
12. Prestaciones sociales pagadas durante el periodo
13. Edad de la mujer contratada.
14. Nivel educativo

# Manejo del Prevalidador



Prevalidador versión 2021

<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ExogenaTributaria/Prevalidadores/Paginas/default.aspx>

## PREVALIDADORES

Es una herramienta construida sobre Excel para facilitar la conformación de los archivos cumpliendo las especificaciones técnicas dispuestas para los formatos establecidos.

- [Información Tributaria \(Vigencia 2021\)](#).
- [Información Tributaria \(Vigencia 2020\)](#).
- [Información Tributaria \(Vigencia 2019\)](#).

# Cargue de Información DIAN

¿Dónde estoy?: [Inicio](#) | Usuarios registrados

## ▶ Iniciar sesión

SERVICIOS EN LÍNEA MUISCA

Para ingresar suministre los siguientes datos

Ingresar a nombre de:

NIT



Número de documento de la organización:

Tipo de documento del usuario:

Cédula de Ciudadanía



Número de documento:

Contraseña

Activar teclado virtual



No

Ingresar

[¿Ha olvidado su contraseña?](#)

Si usted ya creó su cuenta de usuario, pero nunca ha ingresado a ella, es posible que deba [habilitar su cuenta](#).

# Régimen Sancionatorio – art. 651 ET

## Conducta Sancionable

```
graph LR; A[Conducta Sancionable] --- B[No suministrar la información tributaria exigida (5%)]; A --- C[Suministrar la información tributaria exigida en forma errónea (4%)]; A --- D[Suministrar la información tributaria exigida en forma extemporánea (3%)];
```

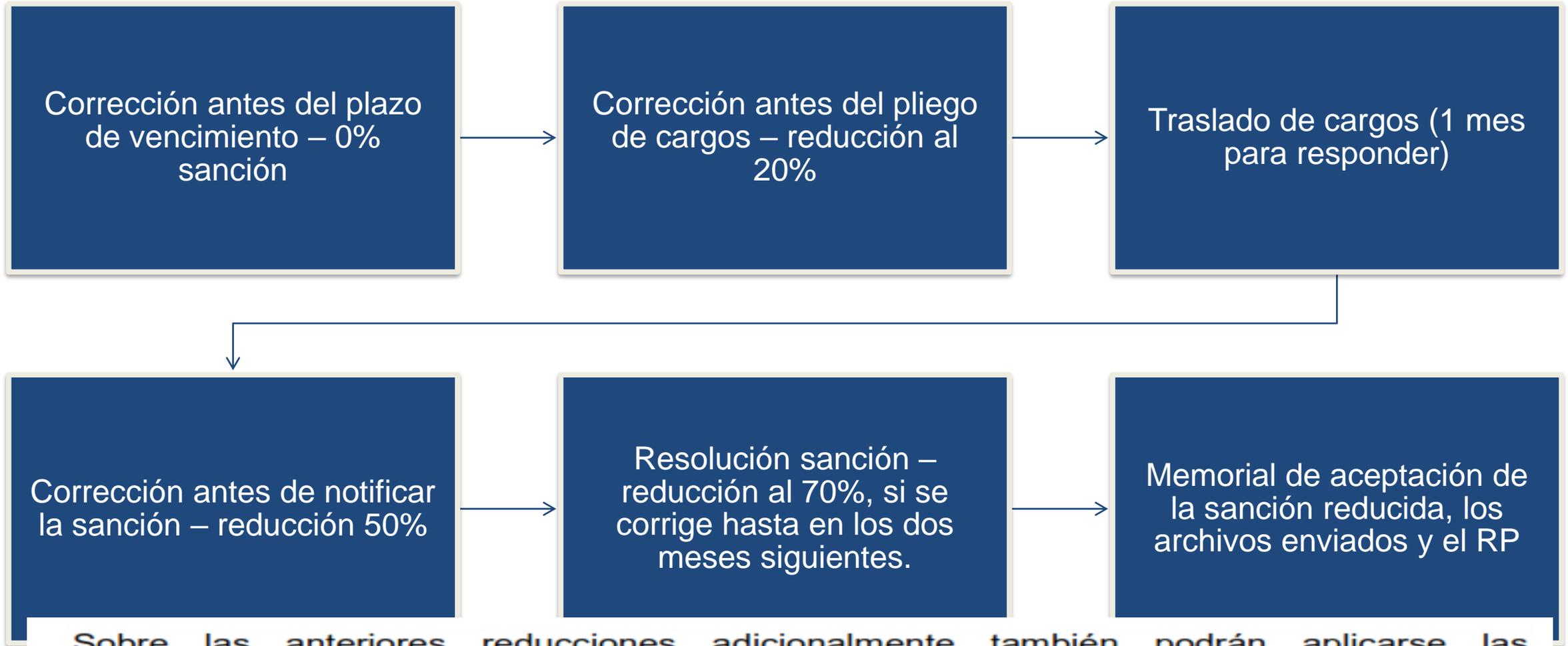
No suministrar la información tributaria exigida (5%)

Suministrar la información tributaria exigida en forma errónea (4%)

Suministrar la información tributaria exigida en forma extemporánea (3%)

Multa que no puede superar los quince mil (15.000) UVT

# Régimen Sancionatorio



Sobre las anteriores reducciones adicionalmente también podrán aplicarse las reducciones previstas en el artículo 640 *ibídem*, de acuerdo con los antecedentes del contribuyente.

# Régimen Sancionatorio

## Sentencia 22914 Consejo de Estado de 2018.

La Sala reitera que, en efecto, la entrega tardía de la información genera un perjuicio a la DIAN en la medida en que obstaculiza o entorpece sus funciones de fiscalización y control para la correcta determinación de los tributos y sanciones. Sin embargo, en este caso el perjuicio no puede medirse como si el actor nunca hubiera entregado la información, *“porque mientras la falta de entrega veda en magnitud considerable la efectividad en la gestión y/o fiscalización tributaria, llegando incluso a imposibilitar el ejercicio de las mismas, **la entrega tardía impacta la oportunidad en su ejercicio, de acuerdo con el tiempo de mora que transcurra**, de manera que si este es mínimo no alcanza a obstruir con carácter definitorio el ejercicio de la fiscalización pero sí, por el contrario, es demasiado prolongado, puede incluso producir el efecto de una falta absoluta de entrega”*. No prospera el cargo.

# Régimen Sancionatorio

## Oficio DIAN 100208221-0046 enero 19 de 2021

1. ***“A raíz de la modificación introducida por la Ley 1819 de 2016, al artículo 651 del estatuto tributario, ¿cómo se aplica la sentencia C-160 de 1998, que exige que para la imposición de sanciones por el no envío de información tributaria, entre ella la exógena se debe demostrar el daño al Estado, y en muchas ocasiones, los errores en el diligenciamiento de cualquier formato jamás generan daño al Estado?. Al respecto, también acoge esta posición (demostrar el daño al Estado) las sentencias del Consejo de Estado, exp. 18269 del 2013; Exp. 15140 de 2008 y Exp14489 de 2007.”***

En efecto, dicha disposición reza: *“Habrá lesividad siempre que el contribuyente incumpla con sus obligaciones tributarias. El funcionario competente deberá motivarla en el acto respectivo”*.

En este sentido, mediante Concepto N° 000539 del 30 de septiembre de 2020 la Dirección de Gestión Jurídica de esta Entidad explicó que, ya sea que no se suministre la información exigida, o se suministre en forma errónea o extemporánea, ***“la misma ley presume que el incumplimiento sobre el reporte de la información tributaria (...) ocasiona un daño a la Administración Tributaria, de modo tal que no se exige probarlo de manera previa”*** (resaltado fuera de texto). Empero, ***“será en el acto en el que se imponga la respectiva sanción en el cual el funcionario deberá motivar la lesividad ocasionada”*** (resaltado fuera de texto).

Así las cosas, es imperativo que cualquiera de las conductas de que trata el artículo 651 *ibídem* genere un daño a la Administración Tributaria como requisito para la aplicación de las sanciones previstas en la misma disposición.

# Régimen Sancionatorio

## Oficio DIAN 100208221-0046 enero 19 de 2021

En cuanto a la corrección de errores en la información exógena, de conformidad con el artículo 651 del Estatuto Tributario, se pueden presentar las siguientes situaciones:

- i) La corrección realizada antes del vencimiento del plazo para la presentación de la información no es objeto de sanción.
- ii) La corrección realizada con posterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de la información y antes de que la Administración Tributaria profiera pliego de cargos da lugar a liquidar y pagar la sanción correspondiente de que trata el numeral 1 de la citada disposición, reducida al 20%.
- iii) La corrección realizada con posterioridad a la notificación del pliego de cargos y antes de que se notifique la imposición de la sanción da lugar a liquidar y pagar la sanción correspondiente de que trata el numeral 1 de la citada disposición, reducida al 50%.
- iv) La corrección realizada dentro de los 2 meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción da lugar a liquidar y pagar la sanción correspondiente de que trata el numeral 1 de la citada disposición, reducida al 70%.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las aminoraciones sancionatorias de que trata el artículo 640 *ibídem*, siempre que resulten procedentes.

## 6. Régimen Sancionatorio

Art. 651 ET.

La sanción a que se refiere el presente artículo se reducirá al **cincuenta por ciento (50%)** de la suma determinada según lo previsto en el numeral 1), **si la omisión es subsanada antes de que se notifique la imposición de la sanción;** o al **setenta por ciento (70%)** de tal suma, si la omisión es subsanada dentro de los **dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción.**

Para tal efecto, en uno y otro caso, se deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma.

# Régimen Sancionatorio

Art. 651 ET.

**PARÁGRAFO.** El obligado a informar podrá subsanar de manera voluntaria las faltas de que trata el presente artículo, antes de que la Administración Tributaria profiera pliego de cargos, en cuyo caso deberá liquidar y pagar la sanción correspondiente de que trata el numeral 1) del presente artículo reducida al veinte por ciento (20%).

Las correcciones que se realicen a la información tributaria antes del vencimiento del plazo para su presentación no serán objeto de sanción.

# Régimen Sancionatorio

Art. 640 ET.

## **Cuando la sanción deba ser liquidada por el contribuyente**

1. **Se reducirá al 50%** si dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma; y siempre que la DIAN no haya proferido pliego de cargos.
2. **Se reducirá 75%**, si dentro del año anterior a la fecha de la comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma; y siempre que la DIAN no haya proferido pliego de cargos.

## **Cuando la sanción sea propuesta o determinada por la DIAN**

3. **Se reducirá al 50%** si dentro de los 4 años anteriores a la fecha de la comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma; y siempre que la DIAN no haya proferido pliego de cargos
4. **Se reducirá 75%**, si dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma; y siempre que la DIAN no haya proferido pliego de cargos.

# Régimen Sancionatorio

Art. 638 ET. Firmeza.

Cuando las sanciones se impongan en resolución independiente, deberá formularse el pliego de cargos correspondiente, dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se presentó la declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, del período durante el cual ocurrió la irregularidad sancionable o cesó la irregularidad, para el caso de las infracciones continuadas

# Régimen Sancionatorio

Firmeza. Consejo de Estado, sentencia 22772 de 2018

*Pues bien, en el sub lite la irregularidad sancionable (i.e. omisión en el suministro de información) se concretó el 22 de abril de 2008, fecha en la cual, conforme a la Resolución 12690 de 2007, la contribuyente debió entregar la información en medios magnéticos del año gravable 2007. Así los dos años con los que contaba la Administración para formular el pliego de cargos se contabilizan a partir de la presentación de la declaración de renta del año gravable 2008, plazo que, en virtud del artículo 13 del Decreto 4680 de 2008 (...), venció el 16 de abril de 2009.*

*Por consiguiente, la DIAN estaba facultada para expedir y notificar el pliego de cargos dentro de los dos años siguientes. De ahí que, el pliego de cargos expedido el 16 de febrero de 2011 (f. 14) y notificado el 22 de febrero de 2011 (f. 13), haya sido expedido dentro de la oportunidad procesal, establecida en el artículo 638 del ET*

# Contingencia

**“Artículo 51. CONTINGENCIA.** Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología o dependencia que haga sus veces, dará a conocer mediante comunicado la no disponibilidad de los sistemas de información y servicios digitales que impide cumplir efectivamente con la obligación de informar. En este evento, el informante podrá cumplir con el respectivo deber legal dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de los vencimientos establecidos para la presentación de la respectiva información, sin que ello implique extemporaneidad y pudiendo en todo caso el informante presentarla con anterioridad.”